



407

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto y a las Comisiones de Hacienda de ambas cámaras respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la junta nacional de auxilio escolar y becas y representantes de las manipuladoras de alimentos, relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada "Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP"."

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Inadmisible, le está dando rango de Ley a un protocolo, al cual se señala que se le asignan recursos (administración financiera del Estado). Si hay una asignación especial para ese bono, debiese ir esta indicación de información ahí, no por referencia a un protocolo.

Iufo



I art. 65 in. 3º

408

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

Inadmisible, dispone tiempo y forma para transferir recursos. Iniciativa exclusiva.

“La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas dispondrá hasta el 31 de marzo de 2018 para transferir los recursos necesarios para solucionar el pago de finiquitos que a la fecha aún estén pendiente, respecto de todas aquellas trabajadoras Manipuladoras de Alimento, cuya empresa concesionaria sometida a procedimiento concursal no haya dado efectivo e íntegro cumplimiento a sus obligaciones laborales.”

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



I. Art. 65 inc. 3º

409

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

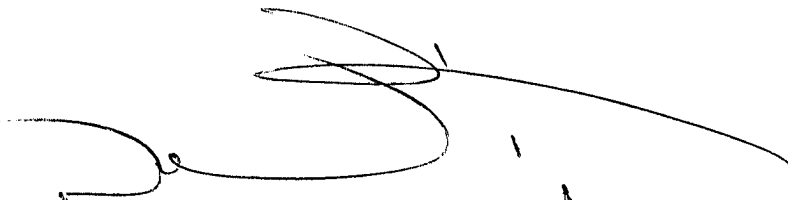
MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

"No se podrán destinar recursos de este programa a control biométrico alguno."

Inadmisible, administración
financiera del Estado. iniciativa
exclusiva.


ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



I. art 65 inc 3º

410

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

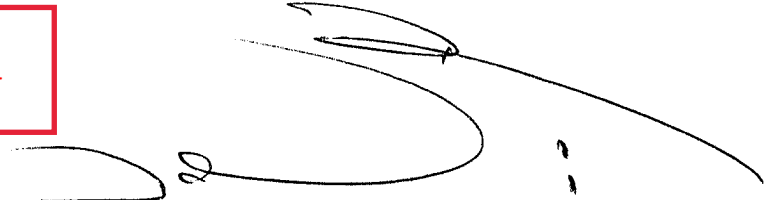
MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agréase una Glosa nueva:

"Respecto de aquellas trabajadoras Manipuladoras de Alimentos, contratadas con dineros de esta glosa en una misma Unidad Territorial, tendrán las mismas condiciones laborales, independiente de si los recursos han sido transferidos a las municipalidades o si se trata de trabajadoras contratadas vía licitación regular de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas."

Inadmisible, administración
financiera del Estado. iniciativa
exclusiva.


ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



I art. 65 inc 3º 411

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

"Con todo, se condicionará la entrega de estos fondos a las empresas concesionarias que se hayan adjudicado la licitación a la entrega efectiva del bono PAE y PAP a las trabajadoras Manipuladoras de Alimento contratadas."

Inadmisibles, administración
financiera del Estado. iniciativa
exclusiva.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



I. art. 65 inc. 4 N° 2

412

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

"Al vencimiento de una licitación, la nueva empresa concesionaria en la zona o unidad territorial adjudicada, procederá a contratar a todas las manipuladoras de alimentos, con o sin fuero, que prestaban servicios bajo contrato de trabajo a la anterior empresa concesionaria en la misma zona o unidad territorial adjudicada."

En contra. Obliga a la nueva empresa a contratar a las manipuladoras de alimentos despedidas por la empresa que tenía la concesión anteriormente.


ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



I. art 65 inc 3º

413

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

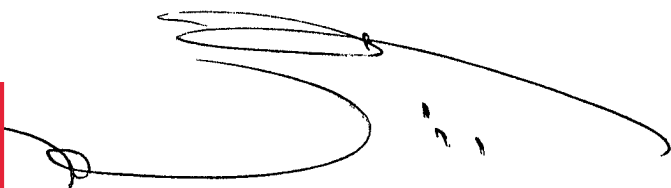
MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

"Todas las trabajadoras Manipuladoras de Alimentos, que a la fecha de vencimiento de una licitación respecto de una empresa concesionaria y que cuenten con contrato de trabajo vigente, con o sin fuero, continuarán percibiendo el Bono Manipuladora PAE y PAP igual o superior al 50% del sueldo mínimo acordado con fecha 06 y 28 de mayo de 2015."

Inadmisible, administración
financiera del Estado. iniciativa
exclusiva.


ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



I. Art. 65 inc. 4º N° 2

414

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

Agrégase una Glosa nueva:

*"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en conjunto con el Ministerio de Educación, realizarán una evaluación respecto del programa que eliminó la sal de los alimentos que permita cuantificar cuál es la pérdida real de las raciones que entrega JUNAEB sin sal y que además determine las forma adecuada para introducir modificaciones en la dieta sin el rechazo de los niños. Los resultados **deberán informar de los resultados, antes del término del primer semestre de 2018, al Ministerio de Salud, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de salud de ambas Cámaras.**"*

Inadmisibles. Determinación funciones y/o atribuciones de servicios públicos. Iniciativa exclusiva, artículo 65 CPR.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA



415

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Partida 09, Capítulo 11, Programa 01

**Agrégame la siguiente nueva Glosa, relacionada al Subtítulo 24, Ítem 03,
Asignación 171:**

"Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizadas con cargo a estos recursos en instrumentos, telares, artículos de vestimentas, muñecos de animales típicos y personajes pertinentes a la cosmovisión sobre pueblos indígenas."

Inadmisible, administración financiera del Estado. iniciativa está redactada como de "información" pero determina que los recursos solo se pueden gastar en las cosas que detalla.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Iuf



416

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

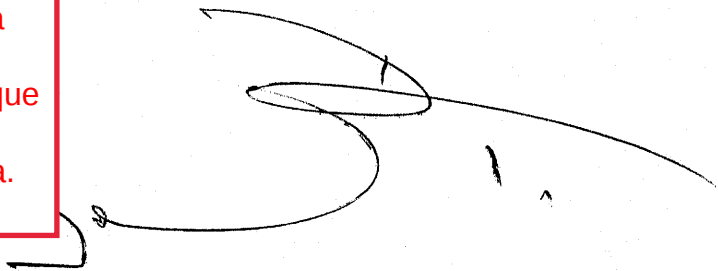
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Partida 09, Capítulo 11, Programa 01

Agrégase la siguiente nueva Glosa, relacionada al Subtítulo 31, Ítem 02:

*"Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizadas con cargo a estos recursos en implementación de espacios (salas o recintos) especializados para la realización de clases de **lengua y cosmovisión indígena** para los jardines **que ejecutan el programa de educación intercultural mediante ELCI.**"*

Inadmisible, administración financiera del Estado. iniciativa está redactada como de "información" pero determina que los recursos solo se pueden gastar en las cosas que detalla.


ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Info



417

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Partida 09, Capítulo 11, Programa 01

Agrégase la siguiente nueva Glosa, relacionada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 180:

"08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizadas con cargo a estos recursos en capacitaciones a las direcciones y a las educadoras de todos los Jardines JUNJI en cuanto a respeto a la diversidad sexual y cultural y adquisición de metodologías para la inclusión de niños migrantes y el respeto de sus derechos."

Inadmisible, administración financiera del Estado. iniciativa está redactada como de "información" pero determina en que se deben gastar los recursos. incluyendo ideología de género

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN

SENADOR DE LA REPÚBLICA

INFO



I art. 65 inc. 3º

418

INDICACIONES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Partida 09, Capítulo 09, Programa 01

"Para agregar el siguiente párrafo al final de la glosa 05, relacionada al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 190:

"Se le otorgará un valor educacional a la alimentación, como factor fundamental en la salud de las personas, tanto para prevenir enfermedades como para su tratamiento, todos los programas de alimentación deberán considerar un trato diverso para la obesidad, celíacos, autistas, alérgico alimentarios y opciones alimentarias diversas, como veganos u otros."

Inadmisible, administración financiera del Estado. iniciativa está redactada como de "información" pero determina que los recursos se pueden gastar de determinada forma incluyendo comida vegana.

JANDRO NAVARRO BRAIN
SENADOR DE LA REPÚBLICA

I 65 dec. 3°

557

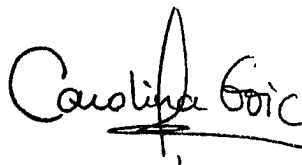
FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018
(Boletín N° 11.452-05)

Para agregar en la Partida 09 (Ministerio de Educación), Capítulo 09 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas), Programa 01 (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas), Subtítulo 24 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES), Ítem 01 (Al Sector Privado), una glosa nueva del siguiente tenor:

“Con cargo a los recursos que enteran las asignaciones que componen este ítem, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá realizar a las empresas de prestación de servicios alimenticios para establecimientos escolares y preescolares, las transferencias por la cuantía necesaria para dar cumplimiento al pago de un bono especial por desempeño en Zonas Extremas en favor de aquellas trabajadoras manipuladoras de alimentos con contrato vigente en la Región de Magallanes y la Antártica chilena. La cuantía de este bono para cada trabajadora manipuladora de alimentos, no podrá ser inferior al monto mayor que resulte de calcular el 40% de la remuneración base que se haya estipulado en el contrato individual de trabajo o bien el 50% sobre el sueldo mínimo vigente. Este bono será pagadero de forma mensual, desde enero a diciembre del año 2018, siendo reajutable de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor.”

Este bono especial, en lo sucesivo, se aplicará y reconocerá en iguales términos para las licitaciones que se realicen en territorios que la Ley considere Zonas Extremas.”

Inadmisible, administración
financiera del Estado. iniciativa
exclusiva



CAROLINA GOIC BOROJEVIC
Senadora de la República



I 65 vnc 3º

559

Inadmisible, administración
financiera del Estado.

INDICACIÓN AL BOLETÍN N° 11.452-05 RELATIVO AL PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2018, EN LO RELATIVO A LA PARTIDA NUEVE (9) CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

La presente indicación tiene como objetivo agregar en la partida número 9, capítulo 01, programa 12, en la glosa 10, correspondiente al Ministerio de Educación, lo siguiente:

INDICACIÓN: Inmediatamente después del primer punto aparte, el cual pasa a convertirse en punto seguido, se propone agregar lo siguiente: **“Así mismo, mediante decreto del Ministerio de Educación, se transferirán éstos recursos a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el financiamiento de la beca de Integración Territorial, la cual otorgará una asignación anual por alumno no superior a 10 UTM para los estudiantes de la educación superior de las provincias de Última Esperanza, Tierra del Fuego, Magallanes y la Antártica Chilena.**

FUNDAMENTO: El costo de vida para universitarios a lo largo del país se ha convertido en un tema central en todas las familias al momento de pronosticar sus gastos anuales. El primer ítem a considerar es el elevado costo de la educación superior en nuestro país, no es menos importante recordar el elevado arancel de referencia cobrado por la mayoría de ellas, en que se ha convertido con el tiempo, en ser uno de los más altos de los países que conforman la OCDE.

Continuando con nuestro análisis, es preciso señalar que el precio de los alojamientos en las ciudades en las cuales convergen las principales universidades del país, se ha elevado notoriamente en los últimos años. El precio del arriendo sólo en Santiago y Valparaíso ha obligado a las familias a desembolsar por este concepto, no menos que \$170.000 pesos.

Un punto también a considerar es el aumento del valor del transporte en las ciudades denominadas “universitarias”, así, en Santiago, el aumento del valor del metro y de los medios de transporte terrestres ha llevado a que mensualmente se estime como gasto la cifra no inferior a \$45.000 pesos.

La alimentación es vital para cualquier persona, un menú de almuerzo para estudiante en los casinos de cualquier casa de estudios, aún con subvención, bordea los \$3.000 pesos diarios. Este valor solo corresponde a una comida diaria, no se consideran desayuno, once o cena.

A todo lo anterior, se le suman los gastos básicos en servicios como luz, agua, gas e internet.



Así la cosas, en este escenario actual, es posible percatarse de lo difícil –o simplemente imposible- que termina siendo para una familia, costear cualquier otro tipo de gasto anexo, como por ejemplo, pasajes de transportes entre la ciudad de estudio del alumno y su ciudad de origen, en donde se encuentra, precisamente su núcleo mas cercano.

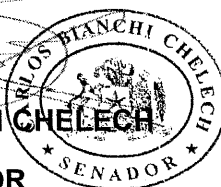
El aumento propuesto va en esta dirección, ya que tiene como objetivo que se tome en consideración la enorme importancia que significa para la sociedad, no perder los lazos que tienen las personas que la conforman con su lugar de origen.

Este punto se lleva al límite cuando pensamos en ciudades extremas de nuestro territorio. Muchas familias de Magallanes se ven obligadas a perder relación con sus hijos durante el año escolar debido a que un sólo pasaje en avión desde Santiago a Punta Arenas tiene un valor promedio de \$170.000 pesos.

En consideración a esto último, teniendo presente todos los demás gastos que una familia debe incurrir en la educación de sus hijos y por sobre todo, la enorme importancia que tiene para la sociedad proteger los vínculos de sus hijos sus orígenes es que se convierte esta beca en un pilar fundamental en la educación superior.


CARLOS BIANCHI CHELECH

SENADOR



① Art. 65, inciso tercero

574

INDICACION PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACION

En la Partida 09, Ministerio de Educación; Capítulo 16, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Programa 01, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Subtítulo 24, Ítem 01-188, para reemplazar, en el segundo párrafo de la glosa 06, Corporación Cultural Municipalidad de Santiago, la frase "orientados a financiar" por la expresión "destinados a financiar".

Estoy de acuerdo con el fondo de la indicación, **que es para que se destinen los recursos a financiar actividades de extensión cultural en regiones.**

Hay una diferencia entre orientar y destinar. La orientación puede significar utilizar esos recursos en un incentivo que no necesariamente implique un desembolso directo en la actividad.

lamentablemente la indicación es inadmisibles. habría que preguntarle al ejecutivo si la patrocina



Alfonso De Urresti Longton
Senador